



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 048/23**

**Sucre, 13 de febrero de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, en fecha 17 de enero del 2023, toma conocimiento de la nota CITE: DESPACHO N° 1272/2022 de fecha 19 de diciembre de 2023, por la que el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Municipio de Sucre, remite para Fiscalización y Homologación el Decreto Municipal N° 75/2022, que aprueba el **“PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO DE LOS LOTEAMIENTOS DENOMINADO CONVENTO DE LA RECOLETA, UBICADO EN LA ZONA DE VILLA CHARCAS DISTRITO MUNICIPAL N° 5 - DISTRITO CATASTRAL M6 Y DE UNA FRACCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN MASIVA DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO BARRIO SAN FRANCISCO DISTRITO MUNICIPAL N° 5 – DISTRITO CATASTRAL N° 4 MANZANOS CATASTRALES M72 Y M73 (POLIGONAL A)”** respaldado por la siguiente documentación:

1. Informe Legal Jefatura de Jurídica N° 2245/2022.
2. Decreto Municipal N° 75/2022.
3. Informe Legal Conclusivo de Pertinencia SMOT/CITE/2265/2022 de 10 de octubre de 2022.
4. Informe Técnico SMOT/CITE/2134/2022 de 27 de septiembre de 2022.
5. Informe Conclusivo de Pertinencia Dirección PAT.HIS. PRAHS 1624/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022.
6. Informe Conclusivo de Pertinencia Planificación y Proyectos CITE N° 246/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022.
7. Informe Jurídico N° 243/2022 Dirección de Patrimonio Histórico – G.A.M.S.
8. Informe Técnico JEF. PLAN. PROY. CITE N° 238/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022.
9. Informe Topográfico CITE J.P.P. – P.H. N° 226/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.
10. Informe Técnico de Establecimiento de Estaciones Transitorias y Georreferenciación S.M.O.T. CITE N° 2805/2021 de fecha 29 de octubre de 2021.
11. Memoria descriptiva JEF.PLAN. PROY. CITE N° 240/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022
12. Acta de Socialización, JEF. PLANIF. Y PROY. PAT. HIST. CITE N° 230/2022.
13. Planos
14. Resolución Administrativa N° 70/2022 Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial G.A.M.S.
15. Informe de Mapoteca N° 1029/2022
16. Informe de Catastro Multifinalitario JEF.CAT.MULTF. Cite 0020/2022 de fecha 13 de enero de 2022.
17. Informe de Ingresos JE. DE RECAUDACIONES CITE N° 212/2021.
18. Informe de Dirección de Regularización del Derecho Propietario A.I.B.D.P. – J.R.D.P.M. Inf. Cite N° 335/2021.
19. Informe de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial INFORME TÉCNICO S.M.O.T. Cite 3107/2021.

Que, el Informe Legal de la Unidad Jurídica N° 2245/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 suscrito por el Abog. Félix Sánchez Luna ABOGADO UNIDAD JURÍDICA – G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma JEFE JURIDICO – G.A.M.S., Abog. Seyla ;Mariel Vela Gómez al Dr. Enrique Leaño Palenque

S.O.014/23  
R.A.M. N° 048/23  
INF. 011/2023 C.O.P.P.O.T.  
Fs. 596



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, referente al **“PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO DE LOS LOTEAMIENTOS DENOMINADO CONVENTO DE LA RECOLETA, UBICADO EN LA ZONA DE VILLA CHARCAS DISTRITO MUNICIPAL N° 5 - DISTRITO CATASTRAL M6 Y DE UNA FRACCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN MASIVA DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO BARRIO SAN FRANCISCO DISTRITO MUNICIPAL N° 5 – DISTRITO CATASTRAL N° 4 MANZANOS CATASTRALES M72 Y M73 (POLIGONAL A)”** en un **ANÁLISIS LEGAL** del presente proyecto se acogen a la normativa vigente del Art. 29 de la Ley 482, ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES, en el inciso 5 *“Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o Alcalde Municipal”* e inciso 13 *“Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones”*; en **CONCLUSIONES** donde la Unidad Jurídica y Dirección General de Gestión Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre concluyen que el proyecto presente debe ser Fiscalizado y Homologado de acuerdo a normativa vigente; y **RECOMIENDA** la Unidad Jurídica a la MAE que sea remitido el presente tramite al Honorable Concejo Municipal para la Fiscalización y Homologación del Decreto Municipal N° 75/2022, para la prosecución del mismo, en apego a la normativa del Decreto Municipal N° 02/2017, Art. 10 el Concejo Municipal de Sucre en cumplimiento de sus atribuciones otorgadas por Ley, fiscalizará los tramites elaborados por el Ejecutivo Municipal en el marco del presente reglamento, una vez que hayan sido aprobados, en caso que corresponda, se procederá a la **Homologación** de los mismos.

Que, el INFORME TÉCNICO Jef. Plan. Proy. CITE N° 238/2022 y el Informe Legal Conclusivo de pertinencia SMOT/CITE/2065/2022, dan cuenta que el loteamiento del convento de la Recoleta, fue aprobado en 1955, manifestando en Conclusiones que en aplicación a lo estipulado en el Reglamento de Reordenamiento de Áreas Urbanizadas Aprobado en fecha 18 de enero de 2017 y en cumplimiento a lo instruido mediante Ordenanza Municipal N°129/10 de fecha 20 de diciembre de 2010, art 5° el ejecutivo Municipal así también a instructivo expreso mediante comunicación Interna de la Máxima Autoridad Ejecutiva con Cite M° 2187/2021 proyecto elaborado por el Área de Planificación y Proyectos dependiente de la Dirección de PATRIMONIO Histórico en el cual se ha cumplido con el procedimiento, etapas, fases y requisitos técnicos y legales conforme dispone el capítulo IV artículo 23 y capítulo VI artículo 29 en su primera y segunda etapa ambos previstos en el reglamento, proyecto en el cual no se identifica ninguna observación o impedimento técnico y legal que contravenga ninguna normativa para su prosecución RECOMENDANDO aprobar el **“PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO DE LOS LOTEAMIENTOS DENOMINADO CONVENTO DE LA RECOLETA, UBICADO EN LA ZONA DE VILLA CHARCAS DISTRITO MUNICIPAL N°5 - DISTRITO CATASTRAL M6 Y DE UNA FRACCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN MASIVA DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO BARRIO SAN FRANCISCO DISTRITO MUNICIPAL N°5 – DISTRITO CATASTRAL N° 4 MANZANOS CATASTRALES M72 Y M73 (POLIGONAL A)”** para el cual deberá emitirse el Decreto Municipal que apruebe el mismo, considerando que no existe ninguna observación, impedimento o contravención de orden técnico.

Señala que posteriormente se realizó la digitalización del plano de loteamiento “Convento la Recoleta” obteniendo una superficie total de intervención de 5018.10 m2 mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 129/10 de fecha 21 de diciembre 2010 por lo tanto ya se determinó la realización del reordenamiento en la Ordenanza Municipal N° 129/10.

Que, acota además que en su momento no pudo ser encargado el trabajo porque muchos propietarios no cumplían con los requisitos estipulados en su momento, por lo tanto, es emitido un nuevo reglamento aprobado por Decreto Municipal N° 02/2017 que les permite intervenir por sectores, por lo tanto, es el aplicable al proyecto de reordenamiento en curso.

Que, hacen mención al Art. 10 del Reglamento de Reordenamientos de Áreas Urbanizadas aprobado mediante Decreto Municipal N° 02/2017 (abrogado), su aplicación y conclusión en sujeción del Artículo Cuarto de la parte resolutive del Reglamento de Reordenamiento de Áreas Urbanizadas Decreto

S.O.014/23  
R.A.M. N° 048/23  
INF. 011/2023 C.O.P.P.O.T.  
Fs. 596

 Plaza 25 de mayo No 1  
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
 concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778   
Concejo Municipal de Sucre   
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo 



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Municipal N° 005/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 en actual vigencia, que dispone en el Artículo Cuarto "los tramites en curso y presentados con anterioridad a la vigencia plena del presente reglamento, continuará rigiéndose por el Reglamento de Reordenamiento de áreas Urbanizadas N° 02/17 de fecha 18 de enero de 2017".

Que, de acuerdo a la propuesta del proyecto de Reordenamiento se tiene el siguiente resumen de la relación de superficies por uso de suelo obtenidas en la poligonal del proyecto, según la siguiente imagen:

<b>ÁREAS RESIDENCIALES</b>	MANZANO 06	1882,20	2919,77
	MANZANO 72	529,57	
	MANZANO 75	508,00	
<b>VÍAS</b>	VÍAS	2098,33	2098,33
<b>TOTAL DE SUPERFICIES</b>		5018,10	

El detalle de la superficie a Reordenar corresponde a un análisis técnico realizado en base a la verificación y levantamiento topográfico actual, donde consultaron con las instancias correspondientes como Mapoteca, Catastro, Ingresos, D.R.D.P. del G.A.M.S.



REFERENCIAS			
REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEMADA VILLA CHARCAS"			POSTES
REGULARIZACIÓN MASIVA DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO BARRIO "SAN FRANCISCO"			BORDELLO
PROYECTO DE REORDENAMIENTO VILLA CHARCAS SECTOR 1 (POLIGONAL B) EN PROCESO DE ELABORACION.			LMITE DE LA POLIGONAL
URBANIZACIÓN "HUAYRAPATA"			LMITE DEL LOTE
CONSTRUCCIÓN			CURVAS DE NIVEL
PUNTOS GEOREFERENCIADOS			

Que de acuerdo a la propuesta del "PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO DE LOS LOTEAMIENTOS DENOMINADO CONVENTO DE LA RECOLETA, UBICADO EN LA ZONA DE VILLA CHARCAS DISTRITO MUNICIPAL N° 5 - DISTRITO CATASTRAL M6 Y DE UNA FRACCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN MASIVA DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO BARRIO SAN FRANCISCO DISTRITO MUNICIPAL N° 5 - DISTRITO CATASTRAL N° 4 MANZANOS CATASTRALES M72 Y M73 (POLIGONAL A)" cuenta con una poligonal Georreferenciada y una superficie total de Intervención de 5018.10 M2, en la cual se realizaron intervenciones de acuerdo al siguiente cuadro:

S.O.014/23  
R.A.M. N° 048/23  
INF. 011/2023 C.O.P.P.O.T.  
Fs. 596

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



MANZANA	N°	FINDE	CORREO CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DEL PERCEPTRIO Y/O POSESOR	PERCEPTRIO MUNERO	SEPT. TERCERA VISTA (M2)	SUP. RESERVA (M2)	SUPERFICIE	CON RELACIÓN G.A.M.S.				P.R.A. RESERVA (M2)	ÁREA RESERVA (M2)
									ÁREA ASESORADA (M2)	ÁREA SUPLENIMIENTOS	SUP. RESERVA (M2)	SUP. RESERVA (M2)		
MANZANO 6	1	1		CARRERA 1000 AL CANTON N° 1000	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2	2		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3	3		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4	4		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PARCELAS DE MANZANO									3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
MANZANO 72	5	5		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	6	6		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	7	7		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	8	8		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PARCELAS DE MANZANO									4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
MANZANO 73	9	9		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	10	10		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	11	11		DE LA RECOLETA, POTRERO, SAUCAL, LA RECOLETA, LA RECOLETA	1.000.000.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PARCELAS DE MANZANO									3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
<b>SUPERFICIES TOTALES</b>									<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL POLIGONAL</b>									<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>ÁREAS RESIDENCIALES</b>									<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VÍAS</b>									<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DE SUPERFICIES</b>									<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Que, en fecha 18 de noviembre de 2022, se realizó la publicación del Decreto Municipal N° 66/2020 que hace referencia al **"PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO DE LOS LOTEAMIENTOS DENOMINADO CONVENTO DE LA RECOLETA, UBICADO EN LA ZONA DE VILLA CHARCAS DISTRITO MUNICIPAL N° 5 - DISTRITO CATASTRAL M6 Y DE UNA FRACCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN MASIVA DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO BARRIO SAN FRANCISCO DISTRITO MUNICIPAL N° 5 – DISTRITO CATASTRAL N° 4 MANZANOS CATASTRALES M72 Y M73 (POLIGONAL A)"**, en la Gaceta del Gobierno Autónomo de la ciudad de Sucre.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 4 párrafo I, de la Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales, indica que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y b) Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 43 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: *"Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento"*.

Que, el artículo 133 del mismo instrumento normativo prescribe: *"Las Concejalas o los Concejales en ejercicio tanto en el Pleno como en las Comisiones, podrán desarrollar sus funciones sobre la base de los siguientes instrumentos legislativos y de fiscalización: inciso c).- Proyectos de Resoluciones Autonómicas Municipales, inciso g) Minuta de Comunicación... sic"*.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.014/23  
R.A.M. N° 048/23  
INF. 011/2023 C.O.P.P.O.T.  
Fs. 596



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el Decreto Municipal N° 75/2022 remitido por la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, que aprueba el “PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO DE LOS LOTEAMIENTOS DENOMINADO CONVENTO DE LA RECOLETA, UBICADO EN LA ZONA DE VILLA CHARCAS DISTRITO MUNICIPAL N° 5 - DISTRITO CATASTRAL M6 Y DE UNA FRACCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN MASIVA DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO BARRIO SAN FRANCISCO DISTRITO MUNICIPAL N° 5 – DISTRITO CATASTRAL N° 4 MANZANOS CATASTRALES M72 Y M73 (POLIGONAL A)”, con una poligonal georreferenciada que cuenta con una superficie total de intervención de 5018.10 M2.**

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Reordenamiento de Áreas Urbanizadas 002/2017, queda **DEROGADO Y ABROGADO** cualquier Loteamiento, Mosaico Catastral, instrumento Técnico o Producto Urbano que involucre al sector que se encuentra de la poligonal del presente Reordenamiento.

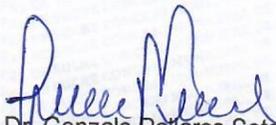
**ARTÍCULO 3º.-** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial (SMOT), es responsable de **REMITIR** el Proyecto Aprobado y Homologado a las diferentes Unidades Municipales que corresponda, para fines de registro y cumplimiento de otras formalidades administrativas conforme al Reglamento.

**ARTÍCULO 4º.-** Los proyectos de inversión pública a ejecutarse por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a la reasignación de uso de suelo aprobado por el Decreto Municipal N° 75/2022, deberá tomar en cuenta en lo posible, elementos de articulación social urbana y de recreación, según establece el artículo 18 de la Ley Autonómica Municipal N° 032/14 de Ocupación y Espacio Público y otra normativa aplicable que considere elementos y equipamientos urbanos.

**ARTÍCULO 5º.** Siendo que al interior de la poligonal se ha identificado una superficie de 9.36 M2 como avance o avasallamiento de la propiedad Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá desarrollar con celeridad en el marco de los instrumentos en vigencia las acciones necesarias para recuperar este espacio físico.

**ARTÍCULO 6º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Gonzalo Pailares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.014/23  
R.A.M. N° 048/23  
INF. 011/2023 C.O.P.P.O.T.  
Fs. 596